

AUTO No. 691

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE: CHRIS DAYANA LONDOÑO CARMONA
DEMANDADO: CÉSAR AUGUSTO ESPEJO LÓPEZ
RADICADO: 2022-00167

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná, Caldas, 10 de noviembre de 2022. A despacho del señor Juez, informándole que la apoderada de la demandante allegó escrito indicando que, el demandado no ha dado cumplimiento a la conciliación celebrada por las partes, por tanto, solicita que se libre oficio al pagador de la Caja Honor Ponal solicitando nuevamente el embargo y secuestro del 50% de las cesantías del demandado como patrullero del Ministerio de Defensa Nacional durante el periodo del 4 de septiembre de 2015 al 22 de marzo de 2022.

Para los fines que estime pertinentes, le hago saber que dentro del proceso se profirió sentencia el 17 de agosto de 2023, aprobando el trabajo de partición y adjudicación de bienes y se dispuso levantar la medida de embargo decretada.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Vista la constancia secretarial que antecede, se tiene que dentro del asunto se profirió sentencia el pasado 17 de agosto de 2023, aprobándose en todas y cada una de sus partes el trabajo de partición y adjudicación; se dispuso el levantamiento de la medida de embargo y secuestro sobre el 50% de las cesantías percibidas por el demandado como patrullero del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional por el periodo del 4 de septiembre de 2015 al 22 de marzo de 2022, y, entre otros, se ordenó el archivo de las diligencias.

Conforme con ello, y como quiera que el proceso fue terminado, no es posible acceder a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la demandante encaminada a que se oficie al

pagador de la Caja Honor Ponal solicitando nuevamente el embargo y secuestro del 50% de las cesantías del demandado, adicionalmente, se advierte a la interesada que, para obtener lo pretendido, debe promover el proceso respectivo a fin de demandar el cumplimiento de lo acordado entre las partes.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a horizontal line underneath.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ

LMNC